



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	ERYCK ALFONSO PÉREZ SALAMANCA
DEMANDADO	JENNY MARGOTH PÉREZ SALAMANCA Y OTROS
RADICACION	150013153002-2018-00047-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el término de ejecutoria, se corrige el inciso segundo del auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de **DEJAR SIN EFECTOS LA ORDEN DE FIJAR FECHA** para la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, como quiera que está pendiente dar cumplimiento a lo ordenado el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Tunja.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintinueve (29) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 012

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecc41bbfa53159a384d6ebd06ad67ea13841bfd2500c7c829b24051fcc6623**

Documento generado en 25/04/2024 11:55:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>